



AYUNTAMIENTO
DE ALHAURÍN DE LA TORRE

EDICTO

Con fecha de 17 de octubre de 2019, la Concejala Delegada de Vivienda, dicta providencia de incoación de expediente para la elaboración y tramitación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, anteproyecto de ley o de reglamento, debe sustanciarse una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a la consulta pública previa sobre el futuro Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

2.1 Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- Facilitar el acceso a la vivienda de la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, estudiando el precio de los inmuebles y de sus alquileres, la diferencia entre demanda y oferta del mercado actual.
- Dar difusión del recurso del registro como herramienta de detección de necesidades de vivienda, así como para la adjudicación de las mismas.
- Agilizar el proceso de inscripción incorporando la vía telemática como posibilidad para la inscripción en el registro.

2.2 Necesidad y oportunidad de aprobarla y objetivos de la norma

Haciendo efectivo el mandato del artículo 47 de la Constitución Española, en el que se consagra el derecho de todos los Españoles a una vivienda digna y el deber de todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias que garanticen el acceso a la misma, es el objetivo de la norma ya que el registro supondrá una herramienta adecuada tanto para el análisis de demanda como para la adjudicación de viviendas protegidas en el Municipio.



CVE: 07E3000BD4E400P1H4G5W4M9D5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 13:13:21	EXPEDIENTE:: 2019AGVI-00004 Fecha: 17/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



2.3 Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Es de obligado cumplimiento por todos los Ayuntamientos Andaluces disponer del mecanismo de Registro de Demandantes de vivienda Protegida, así como de su norma reguladora, entendemos que con la modificación que se propone de incentivará la inscripción de solicitantes con necesidades de vivienda y a la vez facilitará al ciudadano su incorporación al mercado de vivienda protegida, siendo este instrumento una herramienta de análisis de la demanda.

Así, antes de la redacción de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes y del procedimiento de adjudicación de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre , pueden hacer las aportaciones que consideren oportunas sobre estas cuestiones en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento <http://www.alhaurindelatorre.es> . Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, (presencial en el registro general de entrada ó telemático) y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.



CVE: 07E3000BD4E400P1H4G5W4M9D5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2019 13:13:21	EXPEDIENTE:: 2019AGVI-00004 Fecha: 17/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

